



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°055-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete. 05 de febrero de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO; el expediente N°11294-2019, la administrada **ANA MARIA PEREZ CAMA**, identificada con DNI N° 15343516, solicita VISACION DE PLANO, del predio ubicado en la Av. 9 de diciembre N° 1028, distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área de 110.00 m² (según búsqueda catastral con publicidad N°8822152 fecha (06/12/2019).

CONSIDERANDO:

Que, la administrada presenta los siguientes documentos:

- Solicitud dirigida al Alcalde Provincial, de fecha 18 de noviembre del 2019.
- Copia simple del testimonio de escritura de Compraventa, otorgado por Lucila Emilia Cama Cahuana, a favor de Ana maria Pérez Cama, con fecha de emisión 03/11/2005 por el Notario Abogado Américo R. Maldonado U Chincha-Ica -Perú, del predio ubicado en Av. 9 de diciembre N° 1028, distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área de 110.00 m² (03.NOV,2005).
- Copia fedateada del parte notarial de Lucila Emilia Cama Cahuana a Ana María Pérez Cama, del predio ubicado en Av. 9 de diciembre N° 1028, distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área de 110.00 m², con el fin de que pueda realizar el trámite registral ante los registros públicos correspondientes bajo su responsabilidad, escritura que corre a fojas 2515 bajo el N° 996 del registro corriente de escrituras públicas, siendo idéntico con su escritura matriz (16 de octubre de 2019).
- Tres Juegos de Documentos técnicos (plano PL-1 y memoria descriptiva) elaborados por Fausto Rene Huapaya Ponce Ingeniero Civil Reg. CIP N°15102, del predio ubicado en la Av. 9 de diciembre N° 1028, distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, departamento de Lima.
- Recibo N° 15347, por concepto Carpeta, Inspección y Visación de plano, por el importe de S/.115.00 soles.

Que, con Carta N° 457-2019-CRLM-SFPCUC-GODUR-MPC, de fecha 29 de noviembre del 2019, se le comunica a la administrada que tendrá que cumplir con subsanar lo siguiente:

- 1) Por no contar con catastro de la ciudad de San Vicente, adjuntar Búsqueda Catastral emitido por la SUNARP.
- 2) Tres juegos originales de documentos técnicos (plano y memoria), debe firmado por los titulares del predio y el profesional que lo elaboro, indicar sección vial de la Av. 9 de Diciembre las medidas de ubicación y perimétrico e indicar la distancia a la esquina más próxima.

En tal sentido, sírvase levantar las observaciones indicadas en líneas arriba, por consiguiente, se le otorga un plazo de 2 días calendarios para presentar el documento solicitado (o en todo caso 30 días hasta la emisión de la búsqueda catastral), de lo contrario su expediente será declarado improcedente y derivado al archivo definitivo.

Con escrito de fecha 13 de enero de 2020, da respuesta a la Carta N° 457-2019-CRLM-SFPCUC-GODUR-MPC, adjunta la Búsqueda Catastral emitida por la SUNARP (PUBLICIDAD N° 8822152), con Planos Perimétricos, Lamina PL-1, fecha octubre 2019, Firma Ing Fausto R. Huapaya Ponce con reg. CIP N° 15102. Y Memoria Descriptiva, Firma Ing Fausto R. Huapaya Ponce con reg. CIP N° 15102.

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

En el análisis y conclusión en el punto 3 indica efectuadas las comparaciones gráficas, entre los elementos técnicos presentados y comparándolo con nuestra Base Grafica Registral de predios inscritos disponibles a la fecha y en proceso continuo de actualización y/o modificación, se informa que el ámbito en consulta, se visualiza gráficamente de la siguiente manera:

- **Sobre ámbito donde no se ha identificado antecedentes registrales.**

Debido a que los predios en consulta se ubican parcialmente en ámbito donde no se ha encontrado información gráfica registral, teniendo en cuenta que las Bases Graficas, no cuenta con la totalidad de predios registrados, se recomienda la Ley N° 29151. (6/12/2019).

Que, de acuerdo al Informe N° 0123-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 05/02/2020 se pronuncia por la procedencia de lo solicitado, por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, según al amparo de la Ley de procedimiento Administrativo General N° 27444, en el numeral 1, inciso 1.7 de art. IV de principios de presunción de veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución N° 383-2001-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR LA VISACION DE DOCUMENTOS TECNICOS (planos lámina PL-1, y memoria descriptiva) elaborado por Fausto Rene Huapaya Ponce Ingeniero Civil Reg. CIP N°15102, del predio ubicado en la Av. Av. 9 de diciembre N° 1028, distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, departamento de Lima; a solicitud de la administrada **ANA MARIA PEREZ CAMA**, en su calidad de titular del predio, según se detalla lo siguiente:

MEMORIA DESCRIPTIVA

TRAMITE: VISACION DE PLANO Y MEMORIA DESCRIPTIVA

SOLICITANTE: ANA MARIA PEREZ CAMA.

UBICACIÓN ACTUAL: AV. 9 DE DICIEMBRE N° 1028,
DISTRITO: SAN VICENTE,
PROVINCIA: CAÑETE,
DEPARTAMENTO: LIMA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

CARACTERISTICAS DEL TERRENO

El terreno cuenta con un área total de 110.00 m² y cuenta con un perímetro de 42.00 ml.

POR EL FRENTE:

Colinda con Avenida 9 de Diciembre, en línea recta A-B de 11.00 ml;

POR LA DERECHA:

Colinda con terreno del señor Darío Cama Cahuana, en línea recta D-A de 10.00 ml;

POR IZQUIERDA:

Colinda con terreno del señor Victoriano Cama, en línea recta B-C de 10.00 ml;

POR EL FONDO:

Colinda con terreno de la señora Ciara Granados Vda. de Morales, en línea recta C-D de 11.00 ml;



Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de Nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley N° 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al solicitante lo dispuesto en la presente Resolución y derivese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

